

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 3.198/2023

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

**RESUELVO**

PRIMERO. Delegar en los Tenientes de Alcalde las siguientes atribuciones:

**-PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO

- Hacienda.
- Urbanismo.
- Empleo.
- Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

**-SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**

FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ROMERO

- Deportes.
- Festejos.
- Parques y Jardines.
- Caminos Rurales.

**-TERCER TENIENTE DE ALCALDE**

SERGIO DÍAZ RUEDA

- Cultura y Patrimonio.
- Turismo.
- Educación.

SEGUNDO. Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento NOELIA ALVARADO ORTIZ, las siguientes atribuciones:

- Juventud.
- Promoción y Desarrollo Local.
- Participación Ciudadana.

TERCERO. El resto de atribuciones no contenidas en las delegaciones indicadas anteriormente: Bienestar Social e Igualdad, Cohesión Territorial ... (entre otras) serán asumidas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.

CUARTO. Las Delegaciones conferidas tienen carácter genérico, refiriéndose a las materias y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. La delegación de atribuciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

SEXTO. Que se notifique a Las personas interesadas y se publique anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cardeña, 12 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.